

PERMISO OVP N°:	126
FECHA:	24.09.2020

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N° 13 de fecha 28.04.2020.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
INMOBILIARIA PATAGONIA S.A.	RUT:	FERNANDO RODRÍGUEZ TABORGA	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
DEMETRA SPA	RUT:	LEONARDO PÉREZ ARMAS	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
SEBASTIÁN LAGOS GAJARDO	RUT:		

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
PÍO NONO	398	SANTA FILOMENA	DOMÍNICA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		6	21.09.2020	26.09.2020

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	79.80	SE REALIZARÁ ROTURA DE CALZADA PARA ENSANCHE DE ACERA. INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PROVISORIA.
ACERA	34.60	SE REALIZARÁ ROTURA Y REPOSICIÓN DE BALDOSAS. SE EJECUTARÁN DISPOSITIVO DE RODADO. EL ACOPIO DE ESCOMBROS Y MATERIALES SE HARÁ EN EL SECTOR DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.
PLATABANDA	--	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	44-14	FECHA:	20.10.2014	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°	OFICIO N° 1900/613	FECHA:	07.01.2020
PROYECTO SERVIU N°	81790	FECHA:	14.12.2019	AUTORIZACIÓN MTT N°		FECHA:	
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°	OFICIO ORD. N° 004362	FECHA:	25.06.2016				

5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	\$ 3.196.904	GIRO FOLIO N°	29.597.268	FECHA:	21.09.2020
OBSERVACIONES:	Permiso considera rebaja de Derecho Municipal por estar asociado a Permiso de Edificación, según Artículo 18°, Letra D.1.2, de la Ordenanza Municipal N° 71 de fecha 10.01.2020.				

NOTAS:

AL REVERSO.



MRM/JRR/jrr 24.09.2020

DISTR.-

- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1404908

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.

